

Señor

**Luis Egimio Barón Vargas**

Ingeniero Civil

Espinal (Tolima)

### Asunto: Observación al Documento de Solicitud de Subsanabilidad

En atención a la observación presentada por el proponente remitida a través del correo electrónico [egibaron01@gmail.com](mailto:egibaron01@gmail.com), el jueves 18 de mayo de 2017 Hora. 3:50 p.m., así:

*“En relación a la convocatoria No. PAF-DPR-O-021-2017, y teniendo en cuenta el documento de Solicitud de Subsanabilidad, en los Requerimientos Técnicos (Páginas 12 y 13), ustedes plantean observaciones a los dos contratos presentados, pero la observación del contrato No 1, se repite textualmente para el contrato No 2. Considero que se presenta un error, el cual no me permite conocer sus observaciones o requerimientos para el contrato No. 2.*

*Solicito muy amablemente aclaración al respecto. “*

En atención a su observación, a continuación se da claridad respecto al requerimiento de subsanabilidad de los dos (2) contratos presentados por el proponente LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, de la siguiente manera:

#### Contrato 1: N° 089 de 2014:

En los folios 32-45, El proponente presenta documento expedido por la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR", la que certifica que Luis Egimio Barón Vargas con CC. 10.545.813, con una participación del 100%, realizó la construcción de cincuenta (50) viviendas de interés prioritario para ahorradores VPA, en la Urbanización denominada Ciudadela Cafasur.

1. Se solicita al proponente adjuntar la documentación para la acreditación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia, donde se establecen las siguientes alternativas:

**“Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

**Alternativa B.** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

**Alternativa C.** *Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1500 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como*

*Fiducomitente Constructor. Se tomará como valor ejecutado el certificado por la contratante, a falta de este, se tomará el certificado por la Fiduciaria, y en ausencia de este, el valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación aportada no acoge ninguna de las tres alternativas.

**Contrato 2: N° 2011015:**

En los folios 47 - 76, El proponente presenta documentación del contrato No. 2011015 cuyo corresponde a la Construcción de la nueva planta física de la Institución Educativa Felix Tiberio Guzmán, con una participación del 100%.

1. No se requiere documentación adicional.

El presente Informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**